

Villavicencio - Meta, enero 26 de 2026.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

CERTIFICA

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre el personal de planta de la Corporación, se puede evidenciar que no se cuenta con personal de apoyo disponible e idóneo para garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: prestar la asistencia que requiera el diputado para la atención de la comunidad bajo los diferentes canales de atención, apoyar el proceso de organización de archivo de toda la correspondencia recibida por el diputado y apoyar el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias en la Asamblea Departamental del Meta.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 1º del Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente Certificado se expide con la finalidad de soportar los procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa.

En constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, el día treinta (30) de julio de 2026.

**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**
del Meta

-ORIGINAL FIRMADO-

JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO

Secretario General

Proyectó: Paula Andrea Ortega Ramírez	Vo.Bo. Jorge Eliecer Parrado Guerrero	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sánchez
Jurídica Interna	Secretario General	Presidente Asamblea Departamental del Meta